

## RESOLUCION No. 1794

04 OCT 2017

Por la cual se concede una Licencia No Remunerada

**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR  
"MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante Resolución No. 1156 del 05 de Julio de 2017 y el numeral 6 del artículo primero de la Resolución de delegación No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante comunicación escrita, **GLORIA PATRICIA RINCON MAZO**, solicitó licencia no remunerada, desde el 10 de octubre hasta el 27 de octubre del 2017, para separarse del cargo de Vicepresidente Grado 03 de la Vicepresidencia Financiera.

Que el artículo 61 y 62 del Decreto 1950 de 1973 literalmente señala:

**Artículo 61°.-** Los empleados tienen derecho a licencia ordinaria a solicitud propia y sin sueldo, hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos. Si ocurre justa causa a juicio de la autoridad competente, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días más.

**Artículo 62°.-** Cuando la solicitud de licencia ordinaria no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, la autoridad competente decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio”.

Que el artículo primero de la Resolución 1071 de 2013 delega en el Secretario General la Función de “Expedir los Actos Administrativos mediante los cuales se definen situaciones administrativas tales como: (...) licencias ordinarias (...) a todos los servidores públicos de la entidad incluyendo a los del nivel Asesor y Directivo de la entidad;

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Conceder una licencia ordinaria no remunerada a **GLORIA PATRICIA RINCON MAZO**, desde el 10 de octubre hasta el 27 de octubre del 2017, para separarse del cargo de Vicepresidente Grado 03 de la Vicepresidencia Financiera.

**ARTÍCULO 2°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 04 OCT 2017

LA SECRETARIA GENERAL (E)

  
NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS

Elaboró: Laura Babativa Mayorga- Grupo de Talento Humano  
Revisó: Miriam Cardona Giraldo- Coordinadora Grupo Talento Humano  
Aprobó Juan Sebastián Rodríguez Vergera - Profesional Oficina Asesora Jurídica

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777  
www.icetex.gov.co  
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia  
PBX: 382 16 70